



Forum Musikae

Código Ético



Código Ético Forum Musikae

1. OBJETO

Los principios y reglas incluidos en este Código Ético establecen el modo en que **FORUM MUSIKAE GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA** (en adelante, **FORUM MUSIKAE**), afronta sus responsabilidades sociales, éticas y legales como empresa dedicada a la educación, dentro de un entorno global y en constante evolución, que requiere de nosotros un compromiso firme y claro con los objetivos de transparencia, honestidad y responsabilidad, conforme a las directrices y requisitos contenidos en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

El Código contiene los principios y normas que rigen la actuación de **FORUM MUSIKAE** y todos sus profesionales, directivos, y personal, en sus relaciones con los alumnos, terceras personas, y la sociedad, con la finalidad de desarrollar un comportamiento ético y los parámetros de una actuación responsable en el desarrollo de su actividad.

Este Código, en unión al resto de los documentos corporativos de la entidad, implican un compromiso con la legalidad, el buen gobierno, la transparencia, la responsabilidad, la independencia y la reputación, respecto a los estándares éticos socialmente aceptados.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de aplicación a todos los profesionales y trabajadores vinculados con **FORUM MUSIKAE**, entidad mercantil dedicada a la educación musical oficial y propia además de la organización, gestión y promoción de actividades y eventos culturales, pedagógicos, formativos, científicos y artísticos, y otras actividades complementarias tales como actividades extraescolares y servicios escolares.

A estos efectos, se consideran profesionales los siguientes:

1) miembros del órgano de administración; 2) directivos; 3) profesores y colaboradores docentes; 4) trabajadores; y 5) proveedores, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad de **FORUM MUSIKAE** para la que presten sus servicios. En lo sucesivo “Profesionales”.

Aquellos Profesionales vinculados a **FORUM MUSIKAE** que gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar porque los Profesionales directamente a su cargo conozcan, comprendan y cumplan este Código y liderar con el ejemplo.

3. VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado el 1 de junio de 2020 por el órgano de Administración y la Junta Directiva de **FORUM MUSIKAE** y se encuentra publicado en la página web corporativa de **FORUM MUSIKAE**. Su vigencia es indefinida, sin perjuicio de que el Código será actualizado y revisado con la periodicidad que pudiere resultar necesaria.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE FORUM MUSIKAE:

FORUM MUSIKAE asume el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales y de fomentar conductas de los Profesionales de acuerdo con la legislación vigente y con una conducta éticamente no reprochable. Ello significa que todos los Profesionales deberán actuar conforme a los principios éticos generales y pautas de comportamiento que se indican a continuación.

4.1. DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES PÚBLICAS:

FORUM MUSIKAE manifiesta su firme compromiso con el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, la libertad de expresión, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. La educación de calidad como garantía de futuro para una ciudadanía responsable.

En particular, **FORUM MUSIKAE** manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

FORUM MUSIKAE comunicará claramente estos compromisos a sus grupos de interés y al público en general y apoyará estos principios dentro de su esfera de influencia.

4.2. SEGURIDAD Y SALUD:

FORUM MUSIKAE se compromete a proporcionar un entorno laboral saludable y seguro.

Todos los Profesionales son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud, higiene y seguridad en el trabajo, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, los riesgos y accidentes laborales.

En este sentido, queda prohibida la realización de tareas bajo la influencia de alcohol u otras sustancias legales o ilegales que pudieran afectar al nivel de seguridad necesario para la actividad desarrollada.

De igual modo, **FORUM MUSIKAE** no permitirá ningún tipo de actividad que pueda suponer la custodia, almacenamiento o tráfico de mercancías ilícitas en el tráfico jurídico. Adicionalmente, **FORUM MUSIKAE** se compromete a promover entre sus contratistas y proveedores el cumplimiento de las normas legales sobre seguridad y salud laboral.

4.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO A LAS PERSONAS. DESARROLLO PROFESIONAL.

La selección, contratación y carrera profesional de los Profesionales se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de sus funciones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.

FORUM MUSIKAE promueve la igualdad de oportunidades en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de los Profesionales, así como la no discriminación por la condición personal, física o social de sus Profesionales (ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o religión).

Todos los Profesionales, y especialmente quienes desempeñen funciones de dirección, deben tratarse con respeto y propiciar un ambiente de trabajo cómodo, positivo, saludable y seguro.

No se incurrirá bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso físico, sexual o psicológico, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad y hostilidad

4.4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

FORUM MUSIKAE llevará a cabo sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación.

Se prestará especial atención a una gestión responsable del uso de papel, tintas y otros materiales de impresión, uso de la energía, consumo de agua, control de emisiones y de residuos, como principales recursos con impacto medioambiental utilizado en sus actividades.

4.5. ACTIVOS Y PROPIEDAD

En las oficinas y Centro educativo de **FORUM MUSIKAE** hay numerosos dispositivos y equipos, tales como teléfonos, fotocopiadoras, ordenadores, software, Internet/Intranet, máquinas y otras herramientas, incluyendo sistemas de e-mail y servidores, que están a disposición de todos los colaboradores y que son necesarios para el desempeño de las actividades profesionales.

Para asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de información, y para evitar cualquier tipo de abuso o causar daños y perjuicios a la organización, **FORUM MUSIKAE** se reserva el derecho de monitorizar y analizar de forma periódica los equipos y sistemas de su propiedad y puestos a disposición de los colaboradores, alumnos y Profesionales, respetando, siempre y en todo caso, los derechos individuales de las personas, considerados en la legislación vigente.

Bajo ningún concepto, un colaborador está autorizado a almacenar o enviar información, mediante los sistemas y redes propiedad de **FORUM MUSIKAE**, que incite al odio racial, a la violencia o a cualquier acto delictivo, o cuyo contenido pueda constituir una ofensa sexual. La buena reputación es uno de los activos más valiosos y frágiles de **FORUM MUSIKAE**. Cada uno de los empleados es personalmente responsable de evitar las posibles acciones que puedan perjudicar la reputación de la entidad.

La información valiosa o confidencial es un activo importante y debe ser transmitida tanto interna como externamente por el empleado autorizado asignado a este efecto. En caso de duda, el empleado deberá primero estudiar cómo actuar con su superior inmediato.

5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

El desempeño de las funciones encomendadas al **FORUM MUSIKAE** y a cada uno de los Profesionales se llevará a efecto con criterios de rigor y responsabilidad.

Una actuación profesional responsable se concreta en la contribución eficaz para llevar a cabo las políticas y a alcanzar los objetivos definidos por **FORUM MUSIKAE**.

Entender y cumplir los principios éticos y las normas de comportamiento de este Código Ético es una responsabilidad general de todos los Profesionales.

5.1. CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS PROFESIONALES Y RELACIONES DE CLIENTELA CON FORUM MUSIKAE.

FORUM MUSIKAE respeta la participación de sus Profesionales en actividades privadas siempre que no entren en colisión con sus responsabilidades como Profesionales de **FORUM MUSIKAE**. Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de los Profesionales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de **FORUM MUSIKAE**, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de **FORUM MUSIKAE**.

Los Profesionales de **FORUM MUSIKAE** deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales (o de sus Personas Vinculadas) y los de **FORUM MUSIKAE**.

Se entenderán por “Personas Vinculadas” a los Profesionales, las siguientes:

- El cónyuge o cualquier persona a la que estén unidos por una relación de afectividad análoga a la conyugal.
- Los hijos que a su cargo, convivan o no con él.
- Aquellos otros parientes que convivan con él o estén a su cargo, como mínimo, desde un año antes de la fecha en que surja la situación de conflicto.
- Las entidades o negocios jurídicos controlados por los profesionales, por sus personas vinculadas o por personas interpuestas, o en las que los profesionales, o sus personas vinculadas ocupen un cargo directivo o de gestión.

Ante una situación de posible conflicto de intereses el Profesional de **FORUM MUSIKAE** deberá informar por escrito a su superior jerárquico o a la Dirección de la entidad sobre el conflicto de interés en que esté incurso, con anterioridad a la realización de la operación que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

5.2. CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

5.2.1. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

FORUM MUSIKAE asume como principio de comportamiento la transparencia, entendida como el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad, que les permita formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de **FORUM MUSIKAE**.

Por ello, garantizará que toda la información sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno. Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna. Todas las transacciones de **FORUM MUSIKAE** deben ser registradas en el momento adecuado en los sistemas de **FORUM MUSIKAE**, siguiendo los criterios de existencia, integridad, claridad y precisión, de conformidad con la normativa contable aplicable.

5.2.2. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se mantendrá el secreto profesional de la información de que se disponga, bien sea de carácter comercial, económico o estratégico de **FORUM MUSIKAE** o de las empresas o de las personas que lo forman o con los que se relacione, excepto en caso de habilitación legal, o expresa autorización o cuando ésta sea solicitada por mandato suficiente legal o judicial.

En la utilización de los procesos operativos, sistemas de trabajo y cualquier otro procedimiento interno, se observará la más estricta confidencialidad.

En relación con la protección de datos, **FORUM MUSIKAE** garantizará el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, socios, proveedores, colaboradores, contratistas, empleados, instituciones y público en general. Los Profesionales de **FORUM MUSIKAE** no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, revelarán o usarán datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades en la sociedad, de manera que se contravengan las normas establecidas por las leyes, convenios internacionales y normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal.

5.2.3. OBSEQUIOS, REGALOS Y ATENCIONES

Los Profesionales de **FORUM MUSIKAE**, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, servicios u otro tipo de atenciones de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Los Profesionales de **FORUM MUSIKAE** no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con el **FORUM MUSIKAE**, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- No consistan en cantidades de dinero, su valor económico sea irrelevante o simbólico o sean objetos de propaganda de escaso valor.
- Sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado.
- No sean contrarios a los valores de ética y transparencia aceptados por **FORUM MUSIKAE** y no perjudiquen la imagen o reputación de **FORUM MUSIKAE**.
- No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los Profesionales de **FORUM MUSIKAE** que no cumplan con las exigencias contenidas en esta norma, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos.

Los Profesionales estarán obligados a comunicar a su superior jerárquico todos aquellos regalos, atenciones u otro tipo de dádivas que hubieran recibido. Esta información se reportará al Órgano de Supervisión.

En todo caso, cuando los Profesionales tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo o invitación deberán consultarlo por escrito con su superior jerárquico o, en su caso, con la Dirección de Recursos Humanos o el Órgano de Supervisión.

5.2.4. SOBORNOS Y MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

Con el objeto de prevenir actividades que puedan ser consideradas, directa o indirectamente, ilegales o corruptas:

- Los Profesionales de **FORUM MUSIKAE** no podrán directa o indirectamente, ofrecer, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para **FORUM MUSIKAE**, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o pago en metálico o en especie, sin causa legal con cualquier finalidad, procedente de, o realizado por, cualquier persona física o jurídica (ya sean funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas) incluyendo el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.
- Los Profesionales de **FORUM MUSIKAE** no podrán dar ni aceptar atenciones que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.
- Los Profesionales de **FORUM MUSIKAE** no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción, los Profesionales deberán informar a su superior jerárquico y/o al órgano de supervisión.

5.2.5. LEGALIDAD. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

Todas las operaciones y transacciones de **FORUM MUSIKAE** deberán ser absolutamente legales, en especial asegurando el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, y ser registradas contablemente en el momento adecuado y siguiendo los criterios de existencia, integridad, claridad y precisión, de conformidad con la normativa contable aplicable en cada momento, de tal manera que la información financiera resulte fiable y recoja por tanto, todos los derechos y obligaciones de **FORUM MUSIKAE**.

En particular, a título enunciativo, los empleados y directivos de FORUM MUSIKAE se abstendrán de:

- A. El establecimiento de cuentas no registradas en libros.
- B. El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas.
- C. El registro de ingresos, gastos, activos y pasivos inexistentes.
- D. El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- E. La utilización de documentos falsos.
- F. La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley o necesario.
- G. La constitución de sociedades y cuentas bancarias en paraísos fiscales.

FORUM MUSIKAE y los Profesionales, deberán cumplir con los deberes impuestos por la normativa de blanqueo de capitales, y no usar en ningún caso datos relacionados con pagos de clientes de forma ilícita o inapropiada. Queda prohibida toda actividad que pudiere entrañar la falsificación o uso fraudulento de los mecanismos de pago utilizados por clientes y/o proveedores de **FORUM MUSIKAE**, tales como tarjetas de débito o crédito, entre otros.

5.3. RELACIONES CON TERCEROS

5.3.1. CON SOCIOS

FORUM MUSIKAE promoverá el conocimiento de este Código Ético entre sus accionistas y/o socios a los efectos de la mejor aplicación de los contenidos del mismo. Además, **FORUM MUSIKAE** mantendrá con sus accionistas/socios de negocio una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.

5.3.2. CON COLABORADORES

FORUM MUSIKAE, en tanto que entidad dedicada a la actividad educativa, cuenta con un gran número de colaboradores que en su calidad de profesores y docentes deberán ser especialmente cuidadosos en el seguimiento de los principios y normas de conducta contenidas en este Código.

FORUM MUSIKAE difundirá los contenidos y principios de este Código Ético entre sus proveedores mediante la publicación en su web corporativa y/o su envío a los colaboradores.

5.3.3. CON ALUMNOS Y LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS:

El punto de referencia de la actividad de **FORUM MUSIKAE** son los alumnos y sus familias.

El correcto ejercicio profesional de todo el personal y Profesionales vinculados a **FORUM MUSIKAE** en sus centros educativos y durante el desarrollo de sus actividades no puede concebirse al margen de este Código Ético, que constituye nuestro sustrato fundamental y que se concreta en estos principios:

1. Todos los Directivos, Profesionales y trabajadores vinculados a **FORUM MUSIKAE**, en su actividad, se guiarán por el principio del respeto y la empatía hacia todas las personas con las que relacionan y que conforman la Comunidad Educativa.
2. Tratarán a todos con total ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, condiciones socioeconómicas, condiciones económicas, nivel intelectual, etc.
3. Guardarán el secreto profesional en relación con los datos personales, no solo del alumnado y su familia, sino también de la institución y el personal del centro.
4. Estarán abiertos y dispuestos a la formación permanente y al cambio, en función del avance de la ciencia, de las tecnologías y de la realidad social.
5. Mantendrán en el ejercicio de su labor una conducta que no sea susceptible de comprometer los valores del centro.
6. Mantendrán un comportamiento adecuado durante su acción diaria, utilizando un lenguaje correcto y que suponga un trato respetuoso ante la diversidad de opiniones.

7. Promoverán la formación integral del alumnado a través de una atención personalizada y una relación de confianza que contribuya a fomentar la autoestima, la voluntad de superación y el desarrollo de las capacidades personales.
8. Favorecerán la convivencia, fomentando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de manifestación de violencia física o psíquica.
9. Informarán de manera clara y detallada sobre los objetivos del curso, criterios de evaluación y calificación, evaluando a los alumnos de forma objetiva e imparcial, de acuerdo a lo establecido en las programaciones del módulo y del ciclo.
10. Atenderán y encauzarán adecuadamente las reclamaciones legítimas del alumnado en el ejercicio de la docencia y de la función tutorial.
11. Guardarán el secreto profesional en relación con los datos personales del alumnado de que se disponga en el ejercicio profesional de la docencia.
12. Favorecerán la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad de la educación y estableciendo una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento del centro en que desarrollen su actividad.
13. Tendrán informados a los padres/tutores del proceso educativo de sus hijos, respondiendo profesionalmente a sus demandas y, escuchando sus puntos de vista, dándoles las orientaciones que les permitan contribuir adecuadamente a la educación de sus hijos.
14. Respetarán la confianza que los padres depositan en los docentes cuando hagan confidencias sobre circunstancias familiares o personales que afectan a sus hijos y mantendrán siempre una discreción total sobre estas informaciones.
15. Se dedicarán al trabajo docente con plena conciencia del servicio que se presta a la sociedad.
16. Contribuirán a la dignificación social de la profesión docente y asumirán de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión, manteniendo una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades profesionales.
17. Proporcionarán a sus compañeros la información necesaria y pertinente acerca de los proyectos e iniciativas del centro, y cualquier otra información que pueda contribuir a la mejora personal de sus alumnos y crearán un clima de confianza, aportando los propios conocimientos, capacidades, aptitudes y experiencia que potencie un buen trabajo en equipo con objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza.
18. Desarrollarán un ejercicio profesional que demuestre unos altos niveles de competencia y un buen dominio de la especialidad.
19. Respetarán el ejercicio profesional de los demás docentes, empleados y Profesionales absteniéndose de hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales.
20. Considerarán que tiene la condición de secreto profesional toda aquella información sobre los compañeros de trabajo que haya adquirido en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva, administrativa o profesional.
21. Velarán, en toda circunstancia, por el prestigio de la institución, contribuyendo activamente a la mejora en todos los ámbitos, educativo, de imagen, de instalaciones y servicios, etc.
22. Respetarán y harán respetar las normas de funcionamiento del centro y colaborarán en todo momento con sus órganos de gobierno, los departamentos de coordinación, las tutorías y cualesquiera otros servicios de la institución.

23. Participarán en la elaboración y realización de mejoras de la calidad de la enseñanza, en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio más adecuado de la actividad educativa, con objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.

24. Promoverán actividades complementarias y extraescolares, preparándolas y realizándolas con plena responsabilidad.

25. Velarán por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, inculcando en los alumnos el respeto a los bienes comunes y públicos.

26. Procurarán que el alumnado aprecie el valor del trabajo de todas las personas y lograr que cada alumno, conociendo y valorando las realidades del estudio y del trabajo, así como sus propias posibilidades, tome decisiones responsables ante sus opciones escolares y profesionales.

27. Serán responsables con el Medio Ambiente, apoyando y desarrollando políticas encaminadas a preservar el entorno natural y fomentando actitudes que favorezcan el logro de estos fines en todos los miembros de la Comunidad educativa.

5.3.4. PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en **FORUM MUSIKAE** en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos y el cumplimiento de la responsabilidad social de **FORUM MUSIKAE**, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente.

Los procesos de selección de proveedores, contratistas y empresas colaboradoras de **FORUM MUSIKAE** se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus Profesionales deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección. En todo caso, la selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato, y la aplicación de criterios objetivos ajenos a cualquier trato de favor.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los Profesionales no deberán fomentar o participar en actividad alguna potencialmente ilícita.

FORUM MUSIKAE difundirá los contenidos y principios de este Código Ético entre sus proveedores mediante la publicación en su web corporativa y/o su envío a los proveedores.

5.3.5. COMPETENCIA CON TERCEROS

FORUM MUSIKAE está comprometido con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia.

5.3.6 AUTORIDADES

FORUM MUSIKAE valorará de forma negativa cualquier actuación que suponga la falta de cumplimiento fiel y exacto de sus obligaciones legales y fiscales. En su virtud, los Profesionales no llevarán a cabo actividad alguna que no esté amparada por la autorización o licencia que en su caso proceda.

FORUM MUSIKAE colaborará con la Administración Pública en todo momento, cumpliendo con sus requerimientos, tanto los referentes a la propia organización, como aquellos relacionados con sus empleados o colaboradores externos.

5.3.7. RELACIONES INSTITUCIONALES

Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas o privadas deben estar presididas por el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de escrupuloso cumplimiento de la legalidad, resultando de aplicación otros apartados de este Código.

6. OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO ÉTICO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los Profesionales de **FORUM MUSIKAE** quienes, además, están obligados a asistir y participar en todas las acciones formativas que sean convocadas en relación con el mismo. Ningún Profesional, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a otros Profesionales que contravengan lo establecido en esta norma. Nadie, independientemente de su posición, está autorizado para solicitar algo contrario a lo establecido en el presente Código Ético, o para amparar su conducta en la posición de un superior jerárquico.

Por esta razón, todos los Profesionales tienen la obligación de informar, de conformidad al procedimiento que se encuentre establecido en cada momento, de forma inmediata de cualquier incumplimiento o vulneración que pudieran, eventualmente, conocer, y especialmente de aquellos que pudieran ser constitutivos de delito.

FORUM MUSIKAE ha implantado un procedimiento específico de comunicación conocido como el Canal de Denuncias que se encuentra accesible en la página web corporativa www.FORUM MUSIKAE.com y en el portal interno para los empleados o intranet que permite a todos los Profesionales, con garantía de confidencialidad y sin temor a represalias, comunicar, de un modo sencillo y confidencial, aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas o contrarias en referencia al Código Ético o de cualquier otra normativa interna o externa que sea de aplicación.

El Canal de Denuncias viene constituido por una dirección específica de correo electrónico (canaldenuncias@forummusikae.com). Las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias serán tratadas de modo confidencial, por lo que se implantarán las medidas que sean necesarias para garantizar en todo momento esa confidencialidad.

No obstante, para asegurar la veracidad de la información recibida, únicamente se aceptarán aquellas denuncias en las que el denunciante aparezca claramente identificado, y serán analizadas y evaluadas por el Órgano de Supervisión, como facultado para la supervisión, que tomará sus decisiones por mayoría y que estará formado por las personas que en los documentos internos **FORUM MUSIKAE** se determine.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Cuando el Órgano de Supervisión determine que un Profesional ha incumplido el presente Código Ético, encomendará a la Dirección correspondiente la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo o en la legislación laboral que resulte de aplicación. El incumplimiento del Código Ético puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

Entre las infracciones que pueden ser objeto de medidas disciplinarias, se encuentran las siguientes:

- a) Infringir o incitar a los demás a infringir las prohibiciones o normas establecidas en el presente Código.
- b) Inhibirse en su obligación de comunicar una sospecha de infracción o de un incumplimiento notorio de las normas establecidas en el Código Ético.
- c) No cooperar en las investigaciones de **FORUM MUSIKAE** sobre posibles incumplimientos del Código.
- d) Tomar represalias contra un empleado o directivo de **FORUM MUSIKAE** por haber comunicado un incumplimiento de las normas del Código Ético.
- e) Falta de liderazgo o negligencia en el deber de exigir el cumplimiento de la Ley y las normas del Código Ético.